



Resolución Gerencial N°207-2023-GM-MPS

Chimbote, 15 de mayo del 2023

VISTO. -

El Informe N° 0200-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 05 de mayo del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0196-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 05 de mayo del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA –DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°0749-2022**, de fecha 08 de junio del 2022, se contrató al Ing. **Augusto Gamarra Michel**, para supervisar la ejecución y liquidación de obra: **"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 14 de marzo del 2023, mediante documento CARTA N° 080-2023/AGM-JSO, firmado al expediente N° 000012339-2022, el supervisor de obra, remite la Liquidación de la Consultoría de obra **"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA –DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en cumplimiento al Art. 170 Liquidación de Consultoría de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de consultoría dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante **INFORME N° 0158-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 10 de abril de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**, concluye:

- i. El Supervisor de Obra no ha cumplido con presentar su informe de revisión de Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, por lo que no es conforme su última prestación del servicio de consultoría.
- ii. El Supervisor de Obra presentó su informe de Liquidación de Consultoría de Obra, así mismo, se advierte que existe observaciones de documentación faltante.
- iii. Que, corresponde al Consultor aplicar la Penalidad por presentar documentación incompleta o sin opinión técnica perjudicando el procedimiento en perjuicio a la entidad acorde al ITEM N°09 de las OTRAS PENALIDADES de la Orden de Servicio (O/S) N°0749-2022, por el monto de S/ 120.00 Inc. IGV.
- iv. Que del recalcule de la Liquidación de Consultoría de Obra de obra se tiene un **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** por el monto de S/ 120.00 Inc. IGV.
- v. En conclusión, le corresponde al Supervisor la **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** por el monto de S/ 2,280.00.00 Inc. IGV.
- vi. El monto total de Inversión de la Supervisión de obra ascendió por el monto de S/. 21,600.00.

Que, de acuerdo al Informe N° 0160-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 13 de abril del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe de consentimiento de liquidación de Contrato de Consultoría de obra: **"REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA –DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:





Resolución Gerencial N°207-2023-GM-MPS

Monto contratado	S/. 24,000.00
Monto pagado al supervisor de obra inc, retención fiel cump.	S/. 21,600.00
Monto por revisión de liquidación de contrato de obra	S/. 0.00
COSTO DE INVERSION EN CONSULTORIA DE OBRA	S/. 21,600.00
SALDOS RECALCULADOS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	
Por valorizaciones pagadas contractual	S/. 21,600.00
Garantía fiel cumplimiento retenida	S/. 2,400.00
Por revisión de liquidación de contrato de obra	S/. 0.00
Cobro de otras penalidades – ítem 3	S/. 120.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA	s/. 2,280.00

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables; que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 0200-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de mayo del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **“REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la ORDEN DE SERVICIO N°749-2022, de consultoría de obra “REHABILITACION DEL CANAL MANTILLA EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA –DEPARTAMENTO DE ANCASH, según se detalla:

Monto contratado	S/. 24,000.00
Monto pagado al supervisor de obra inc, retención fiel cump.	S/. 21,600.00
Monto por revisión de liquidación de contrato de obra	S/. 0.00
COSTO DE INVERSION EN CONSULTORIA DE OBRA	S/. 21,600.00
SALDOS RECALCULADOS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	
Por valorizaciones pagadas contractual	S/. 21,600.00
Garantía fiel cumplimiento retenida	S/. 2,400.00
Por revisión de liquidación de contrato de obra	S/. 0.00
Cobro de otras penalidades – ítem 3	S/. 120.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA	s/. 2,280.00



Resolución Gerencial N°207-2023-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ing. **Augusto Gamarra Michel** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 3

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

